

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio del dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO	HOME ARTEFACTO S.A.S. JOHN JAIME CORREA ARANGO
RADICADO	050013103-008-2022-00366-00
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA
INTERLOCUTORIO	587

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado SANTIAGO DE JESÚS ZULUAGA VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.020.454.143 y Tarjeta Profesional 321.186 del C.S. de la J., quien representaba al demandante, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; que, para el caso concreto, fue comunicado por el abogado, a través del correo electrónico: juridica@fga.com.co, el día 26 de julio de 2023, según constancia anexa a la solicitud de renuncia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)